



**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
11 de agosto 2021, 3:00p.m.
Transmisión Remota¹**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 3:08p.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presente todos los Comisionados Asociados y el Presidente del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionada Asociada: Sylvia B. Ugarte Araujo

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime del Pleno.

IV. Aprobación del Acta de la Reunión Ordinaria de 5 de agosto de 2021

El acta de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por el voto unánime del Pleno.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Sonia Seda Gaztambide dio lectura a los asuntos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Pleno tiene ante su consideración los siguientes asuntos:

A. (2) Mociones recibidas en caso de Interrupción del Servicio Eléctrico el 10 de junio de 2021, presentadas por Luma, Asunto: NEPR-IN-2021-0002:

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

1. Solicitud sobre Investigación de Incidente de 10 de junio de 2021.
2. Memorando de Derecho en apoyo a trato confidencial del Informe sobre incidente de Monacillos y sus Exhibits.

B. Moción recibida en caso de Desempeño de Luma Energy ServCo, LLC, presentada por Luma, Asunto: NEPR-AP-2020-0025:

1. Solicitud urgente para reprogramar fecha límite de 11 de agosto.

C. Moción recibida en caso de Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por Luma Asunto: NEPR-MI-2021-0001:

1. Moción para presentar Línea de Tiempo actualizada para completar la Fase II de los procedimientos de operación.

D. Moción recibida en caso de Revisión de Factura Modelo de Luma, presentada por Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0008:

1. Moción para someter la presentación de Luma para la Segunda Conferencia Técnica virtual a celebrarse el 11 de agosto de 2021.

E. Moción recibida en caso de Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, presentada por la Autoridad, Asunto: NEPR-MI-2020-0001:

1. Informe de Reclamaciones y Solicitud de determinación de confidencialidad.

F. Moción recibida en caso de Revisión del Programa Comprensivo de Manejo de Vegetación de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0005:

1. Moción para someter presentación de Luma para Conferencia Técnica a llevarse a cabo el 13 de agosto de 2021.

G. Moción recibida en caso de Revisión del Plan de Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002:

1. Solicitud para dejar de lado y cancelación de Conferencia Técnica.

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Ramos Soegaard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía ha emitido las siguientes determinaciones:

A. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Implementación del Plan Integrado de Recursos y Plan de Acción Modificada, Asunto: NEPR-MI-2020-0012.**

1. El Negociado de Energía ordena a Luma a:
 - a. Presentar, en o antes de 15 de septiembre de 2021, un “Gantt Chart” mostrando la línea de tiempo para completar el Estudio de Viento y que incluya la información necesaria para cumplir con la Orden de 24 de agosto de 2021;
 - b. Comparecer a Conferencia Técnica virtual el 21 de septiembre de 2021 a las 10:00 am y presentar los pasos tomados para alcanzar el cumplimiento con las partes relevantes de la Orden del 24 de agosto de 2021;
 - c. Presentar, en o antes de 17 de septiembre de 2021, una copia en formato “PDF” de la presentación a realizar durante la Conferencia Técnica virtual; y
 - d. Luma y la Autoridad deberán asegurarse de que sus representantes y consultores asistan a la Conferencia Técnica y estén preparados para contestar preguntas del Negociado de Energía y sus consultores.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a proveer respuestas a las preguntas incluidas como Anejo A de la Resolución y orden de 6 de agosto de 2021.

B. Resolución y Orden emitida en caso de Revisión del Estudio Hidroeléctrico de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0012. El Negociado de Energía aprueba el trato y designación confidencial a los Exhibits C y D. El Negociado de Energía determina que es beneficioso y conveniente evaluar el Estudio de viabilidad en la remodelación de las

facilidades de generación hidroeléctrica (“**Study**”) y los estudios de viabilidad de las Tareas 500 y 600 preparados por “Black and Veatch” (“**Feasibility Studies**”) bajo expedientes separados; por lo que abre el expediente del presente caso. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a:

1. Presentar en o antes de 29 de julio de 2021, una versión pública redactada de los Exhibits C y D;
2. Comparecer a Conferencia Técnica virtual el 23 de agosto de 2021 a las 10:00 am para presentar ante el Negociado de Energía los hallazgos y recomendaciones incluidas en el “Study” y “Feasibility Studies” y los próximos pasos en la línea de tiempo hacia el desarrollo y cumplimiento del plan de acción requerido en la Orden de 24 de agosto de 2020;
3. Presentar, en o antes de 19 de agosto de 2021, una copia en formato PDF de la presentación a realizar durante la Conferencia Técnica virtual; y
4. Asegurarse que sus representantes y consultores asistan a la Conferencia Técnica y estén preparados para contestar preguntas del Negociado de Energía y sus consultores.

C. Resolución emitida en caso de **Querrela Máximo Solar Industries Inc., Asunto: NEPR-QR-2020-0029**. El Negociado de Energía deja sin efecto la designación del Lcdo. José A. Sadurní Lahens como Oficial Examinador y delega el caso al Comisionado Ángel R. Rivera de la Cruz.

D. Resolución emitida en caso de **Desempeño de Luma Energy ServCo, LLC, Asunto: NEPR-AP-2020-0025**. El Negociado de Energía determina que las Organizaciones Ambientales Locales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento 8543. Por lo tanto, el Negociado de Energía aprueba la Solicitud de Intervención de las Organizaciones Ambientales Locales

E. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de Factura Modelo de Luma, Asunto: NEPR-MI-2021-0008**. El Negociado de Energía informa que la Segunda Conferencia Técnica virtual se llevará a cabo el 11 de agosto de 2021 y comenzará a las 10:00 am.

F. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Informes de Progreso de Interconexión de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, Asunto: NEPR-MI-2019-0016**.

1. El Negociado de Energía ordena a Luma a:
 - a. Comparecer a una Vista virtual de Cumplimiento el 16 de agosto de 2021.
 - b. Radicar copia de la presentación que realizará durante la Vista de Cumplimiento en o antes del 13 de agosto de 2021.
 - c. Asegurarse de que los funcionarios con conocimiento sobre el proceso de preparación del Informe de Progreso de Interconexión estén presentes en la Vista de Cumplimiento.
 - d. Estar preparada para explicar, de forma detallada, el plan o estrategia de cumplimiento que haya delineado para:
 - (i) finalizar, en o antes de 60 días, las solicitudes de interconexión de sistemas de generación distribuida acumulados en trimestres o meses anteriores (backlog); (ii) atender las nuevas solicitudes recibidas para no aumentar los casos atrasados; (iii) radicar una copia del mencionado plan o estrategia de cumplimiento en o antes del 13 de agosto de 2021; y (iv) mostrar causa por la cual el Negociado de Energía no deba imponerle una multa administrativa de mil dólares (\$1,000.00) diarios por incumplir con el Artículo 9 de la Ley 114-2017.
2. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad a enmendar el Manual de Alumbrado Público para incluir solo las características físicas y funcionales y eliminar cualquier referencia específica a alguna marca.

G. Resolución y Orden emitida en caso de **Desempeño de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2019-0007**. El Negociado de Energía ordena a Luma a actualizar el reporte trimestral para los meses de abril a mayo de 2021, utilizando el formato provisto como parte de la Resolución de 21 de mayo de 2021, en o antes del 13 de agosto de 2021.

H. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión de los Principios de Operación del Sistema de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0001**. El Negociado de Energía aprueba el trato y designación confidencial a las partes de los documentos Anejos 1 y 2 a la respuesta identificada como TC-RFI-LUMA-MI-21-0001-2105010-PREB-0009 como descrita en la Tabla 1 de Resolución y Orden de 6

de agosto de 2021, Además, toma conocimiento que Luma presentó la versión redactada del documento descrita en la Tabla 1.

I. (2) Resoluciones y Órdenes emitidas en caso de **Revisión del Plan De Infraestructura a 10 años de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2021-0002.**

1. El Negociado de Energía ordena a la Autoridad, sus representantes y consultores, a participar de la Conferencia Técnica virtual a llevarse a cabo el 10 de agosto de 2021 a la 1:00 pm. Además, ordena a la Autoridad a presentar ante el Negociado de Energía el Informe sobre ciertos proyectos de generación elegibles para fondos bajo la Sección 404 del Programa de Subvenciones para la Mitigación de Peligros de FEMA y copia de la presentación en Power Point para la Conferencia Técnica del 10 de agosto de 2021, en o antes del 9 de agosto de 2021 a las 12:00 pm.
2. El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de Cancelación de la Autoridad y deja de lado la Resolución de 6 de agosto de 2021. El Negociado de Energía cancela la Conferencia Técnica a llevarse a cabo el 10 de agosto de 2021.

J. Resolución y Orden emitida en caso de **Tarifa Permanente de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0001.** El Negociado de Energía deniega la solicitud de confidencialidad de Luma a la Petición de 24 de julio, por no contener información confidencial. En cuanto al Exhibit A, el Negociado de Energía concede designación y trato confidencial para los cinco (5) archivos presentados. El Negociado de Energía ordena a Luma a presentar, en o antes de 13 de agosto de 2021, una versión redactada (“pública”) del Exhibit A con sus cinco (5) archivos.

K. Resolución y Orden emitida en caso de **Revisión del Plan de Seguridad Física de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-MI-2020-0018.** El Negociado de Energía aprueba la Solicitud de Luma de extensión de tiempo. El Negociado de Energía ordena a Luma a radicar: (i) un Plan revisado con el reemplazo de los candados acelerado o un cronograma de la instalación a corto plazo; (ii) cronograma detallado a corto plazo de la implementación del Plan y generación de los documentos de gobernanza identificados en el Plan.

- L. Resolución y Orden emitida en caso de **Desagregación de los Activos de la Autoridad de Energía Eléctrica, Asunto: NEPR-AP-2018-0004**. El Negociado de Energía informa que se llevará a cabo una Vista Pública el 12 de agosto de 2021 desde las 10:00 am hasta las 5:30 pm.

El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard presentó una moción para que, en el Inciso A.2 de la agenda se añada el siguiente texto al final de la oración “para el 13 de agosto de 2021”. La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos secundó la moción. La moción enmendando la agenda fue aprobada con el voto unánime del Pleno.

El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard presentó una segunda moción para que el Inciso F.2 de la agenda se separe y se cree un nuevo Inciso G. “Resolución y Orden emitida en caso de Proceso de optimización de inversiones en transmisión y distribución de minirredes, Asunto: NEPR-MI-2020-0016”, y se reenumeren los siguientes incisos según correspondan. La Comisionada Asociada Lillian Mateo Santos secundó la moción. La moción enmendando la agenda fue aprobada con el voto unánime del Pleno.

El Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz presentó una moción para que se corrija el Inciso F.1.d de la agenda, en la cita de la Ley debe leer “Ley 114-2007”. El Comisionado Asociado Ferdinand A. Ramos Soegaard secundó la moción. La moción enmendando la agenda fue aprobada con el voto unánime del Pleno.

VII. Casos Nuevos:

El Negociado de Energía tiene ante su atención cuatrocientos ochenta y siete (487) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

- Querellas: 219
- Revisiones Formales: 170
- Aprobaciones: 31
- Investigaciones: 6
- Misceláneos: 57
- Avisos de Incumplimiento: 2
- Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos ochenta y siete (487), trescientos ochenta y nueve (389) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos Nuevos

No se presentaron asuntos nuevos.

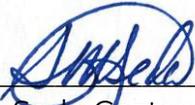
IX. Clausura

La reunión culminó a la 3:28p.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 19 de agosto de 2021.





Sonia Seda Castambide
Secretaria